



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-20063869-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 3 de Abril de 2019

**Referencia:** Expediente 1.786.242/18

---

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 288/19 (RESOL-2019-288-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2/3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **839/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.04.03 11:21:58 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.04.03 11:21:59 -03'00'



## ACTA ACUERDO

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte (20) días del mes de Julio de 2017, se reúnen por el Emprendimiento Laboral **SUPER SERVICIOS S.A.** representado por su apoderado Dn. COIMAN ESTEBAN FERNANDO y la Federación **Sindicato Unido Petroleros e Hidrocarburíferos** representada por su Secretario de Asuntos Gremiales y Capacitación Dn. JULIO SCHIANTARELLI acuerdan lo siguiente a favor del personal que se desempeña en las EESS de propiedad o concesionada por el citado Emprendimiento Laboral, acordando lo siguiente:

**PRIMERO:** Que la Federación SUPeH ha acordado con SUPER SERVICIOS S.A. en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo 482 / 02 "E" expte. 69105 / 99 Homologado por la autoridad de aplicación mediante resolución SSRL N° 104 de fecha 10/10/2002, y con la finalidad de culminar la negociación paritaria para el personal del emprendimiento lo siguiente:

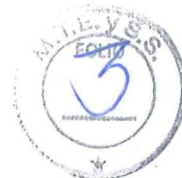
Las partes establecen un pago único, no remunerativo, extraordinario y por única vez de \$ 7900.- (pesos siete mil novecientos), para el personal comprendido en el CCT 482/02 "E" expte. 69105 / 99 Homologado por la autoridad de aplicación mediante resolución SSRL N° 104. Este monto se abonará en cinco (5) cuotas de la siguiente forma : una (1) cuota de \$ 1500.- (un mil quinientos) imputable al mes de Julio, una (1) cuota de \$ 1500.- (un mil quinientos) imputable al mes de Agosto, una (1) cuota de \$ 1500.- (un mil quinientos) imputable al mes de Septiembre, una (1) cuota de \$ 1500.- (un mil quinientos) imputable al mes de Octubre y una (1) cuota de \$ 1900.- (un mil novecientos), imputable al mes de Noviembre del año 2017.

Las sumas anteriormente mencionadas, serán abonadas bajo la denominación "SUMA EXPEDIENTE MTEySS 2017"

Las partes solicitan a la Autoridad de Aplicación, que las sumas pactadas en el presente acuerdo, teniendo en consideración la naturaleza de las mismas, le sea conferido el carácter estipulado en la Ley 26.176

A los efectos de establecer un criterio objetivo y equitativo para la percepción de las sumas indicadas, se establece que el trabajador debe estar en nómina activa al momento de hacerse efectivo el pago. Los nuevos ingresos producidos en el mes percibirán el proporcional por los días trabajados. Así mismo se establece que los trabajadores que prestan tareas en jornada reducida, percibirán el proporcional por las horas efectivas trabajadas.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan incrementar los salarios vigentes del personal comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo 482 / 02 "E", a partir del mes de



Diciembre del corriente año, conforme la siguiente escala salarial.

Categoría	Valor
Vend. C-Store Jr.	15.485
Vend. C-Store Sr.	15.835
Vend. Playero Jr.	14.924
Vend. Playero Sr.	15.277
Lubriexperto	16.054
Lubriplaya	15.516
Peón General	16.534
Resp. de C-Store	17.775
Responsable de Playa	17.775
Jefe de Estación	23.894
Jefe de Estación	22.607

**TERCERA:** Las partes acuerdan incrementar el concepto "PRESENTISMO" a partir del mes de Diciembre del corriente año, a la suma de pesos mil trescientos cuarenta (\$ 1340.-). así mismo el concepto "RIESGO DE CAJA" a partir del mes de Diciembre del corriente año, ascenderá a la suma de novecientos cuarenta y cinco (\$945.-).

**CUARTA:** Las partes acuerdan solicitar la homologación del presente acuerdo por parte del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación.

En prueba de conformidad las partes firman tres copias de un mismo tenor y a un solo efecto.

Parte Gremial

*Beltranto Melli*

Parte Empresarial



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 1.786.242/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 25 días del mes de abril de dos mil dieciocho a las 11:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – ante la Lic. Mariela LIUNI; el Dr. Esteban Fernando COIMAN por la empresa **SUPER SERVICIOS S.A.** por una parte, y por la otra lo hace el Sr. Julio SCHIANTARELLI por la **FEDERACIÓN SINDICATOS UNIDOS PETROLIFEROS E HIDROCARBURIFEROS (SUPeH)**, quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, se concede el uso de la palabra a las partes quienes en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN:** Que en este acto vienen a ratificar en todo su contenido y firmas, el Acta Acuerdo de fecha 20 de julio de 2017 que luce obrante a fojas 2/3 en el presente expediente. A esos efectos se deja constancia que no se cuenta con delegados de personal a la fecha. Asimismo con el objeto de proceder a la homologación solicitada, integrará la comisión negociadora el Sr. ESTEBAN FERNANDO COIMAN, DNI N° 26.632.239 por la parte empresaria y el Sr. JULIO SCHIANTARELLI, DNI° N° 13.182.731 por la parte sindical. A los efectos de la homologación se deja constancia que no se cuenta con cupo femenino.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto, firmando los comparecientes previa lectura y ratificación por ante mí que **CERTIFICO.**-----

**PARTE EMPRESARIA**

**PARTE SINDICAL**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** RESOL SECT 288/19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.